Multiservicios Ingeniería Global S.A.S
Nit: 901.523.858-5

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo, Rubén Darío Mora Vanegas, identificado con cedula de ciudadanía No 1075256625 de NEIVA, actuando como representante legal de MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S, con Nit número 901.523.858-5

CERTIFICO QUE

La empresa se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y nos encontramos en la etapa de Hacer y Verificar dentro del ciclo PHVA con la normativa vigente de la Resolución 0312 de 2019.

A la fecha, el avance en la implementación del SG-SST se encuentra en un 96%, de acuerdo con la autoevaluación realizada con base en los estándares mínimos exigidos por la legislación nacional.

Este porcentaje refleja el cumplimiento de actividades como:

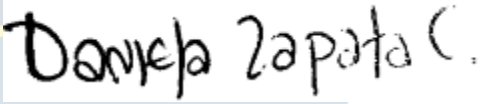
- Estructuración documental del sistema.
- Evaluación inicial y matriz de peligros actualizada.
- Plan de trabajo anual en ejecución.
- Formación en SST.
- Conformación y funcionamiento de COPASST y Comité de Convivencia Laboral.
- Ejecución de inspecciones, mediciones y reportes en seguridad y salud.
- Seguimiento a indicadores y acciones correctivas.

Contacto:
+ 57 310 799 8775
servicioingenieriamig@gmail.com
Medellín, Colombia

La organización se encuentra comprometida con alcanzar el 100% de la implementación conforme a su cronograma, con enfoque en la mejora continua.

Se expide el presente certificado a solicitud de parte interesada, el día 1 de AGOSTO 2026, en la ciudad de Medellín

Atentamente,

 RUBEN DARIO MORA VANEGAS Cédula 1.075.256.625 de Neiva, Huila REPRESENTANTE LEGAL MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S Nit: 901523858-5 Correo electrónico: serviciosingenieriaglobal@gmail.com Dirección: Carrera 74 # 53-118 Teléfono: 3107998775	 DANIELA ZAPATA CASTRILLÓN Cédula 1.040.741.790 Responsable del SG-SST MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S Nit: 901523858-5 Correo electrónico: migsst2023@gmail.com Teléfono: 312.230.1383

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

DANIELA ZAPATA CASTRILLÓN

Identificado(a) con documento de identidad No CC1040741790

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 22 de abril de 2024

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

arl

SEGUROS BOLÍVAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RCO-0008

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A

Certifica que:

DANIELA ZAPATA CASTRILLON

identificado(a) con número de documento 1.040.741.790

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN,

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Con una duración de: 50 hrs

Olga C Hernández D

Dirección Nacional de
Prevención de Riesgos Laborales

Bogotá, 09 de Abril de 2019

Compañía de Seguros Bolívar S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINTRABAJO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.040.741.790
ZAPATA CASTRILLON
APELLIDOS
DANIELA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-JUL-1992
ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-AGO-2010 LA ESTRELLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-0116600-00793922-F-1040741790-20160223 0048579357A 1 2533706347

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. con Nit 901523858 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 03/06/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	93.33	60	56
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 03/06/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 7309308

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 6258 de 14/10/2022

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) DANIELA ZAPATA CASTRILLON, identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1040741790, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DANIELA ZAPATA CASTRILLON, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1040741790, como INGENIERA INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Investigación en área técnica
- Investigación del accidente de trabajo
- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Ingeniería Industrial en Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

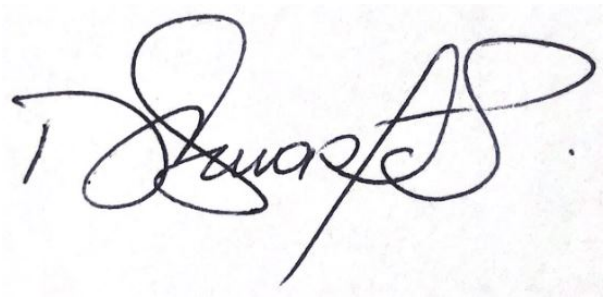
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a DANIELA ZAPATA CASTRILLON informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14/10/2022



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: v1Ej5mu1ph

Elaboró: 1026262876Y

Revisó: 51787955C

Aprobó: 41664170DSST